

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR 77310000117-2010 NESM.

MAKE UP S.A.

RUT. N° 76.831.870-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 27 DIC. 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES. DPLA.14.01 N° Ex 77310000021

La presentación de 12.11.2010 de don EDUARDO PATRICIO ABUHADBA FERNANDEZ Rut. N° 6.360.409-7 en representación de MAKE UP S.A. Rut. N° 76.831.870-0 con domicilio en AVDA. CLAUDIO ARRAU N° 9482, PUDAHUEL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de ART. DE DECORACION COSMETICOS, PERFUMERIA, PELUQUERIA, TEXTILES MUEBLES, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12.11.2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM modelo 104 que funcionará en su establecimiento ubicado en AV. AMERICO VESPUCCIO N° 1737 LOCAL P 1337, MALL PLAZA NORTE- HUECHURABA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
IBM	104	82Z7057	4694	01	482	09-02-1998	127297
IBM	104	82ZFH99	4694	02	482	09-02-1998	127298

2°) Que el certificado emitido por IBM DE CHILE S. A .C. de 11/11/2010, indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios. Las teclas " Facturas " y " Guía de Despacho " se encuentran bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.



La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL



MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION
Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Eduardo P. Abuhadba Fernández, en repr.de
- Make Up S.A.
Avda. Claudio Arrau N° 9482
Pudahuel, Santiago (casa matriz)
Avda. Américo Vespucio N° 1737 Local P 1337- Mall Plaza Norte
Huechuraba- Santiago
- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes ((c/ 2 tarjetas autoadhesivas)
- Departamento Plataforma Atención de Contribuyentes
- Expediente